

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.

MUNICIPIO: Arboletes Antioquia

FECHA: Diciembre de 2023



Alcaldía
Arboletes
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.

Fecha: diciembre de 2023
Dependencia: Secretaria de Educación y Cultura
Asunto: Estudio y Documento Previo
Modalidad De Selección: Selección Abreviada para La Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa.

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7° y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y la quinta versión del Manual de Contratación Municipal.


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación: El Municipio suscribió el acepto invitación como entidad ejecutora del cofinanciador del proyecto la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** a través del cual se brindará complemento alimenticio a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Arboletes. En el cual, mediante la acción conjunta y concertada del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "MANA" Y EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, se contribuirá con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial; fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimenticio.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)

Según resolución 29452 de diciembre 2017 las entidades territoriales no certificadas deben cumplir las siguientes funciones:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

- Articular las acciones correspondientes con la ETC Departamental para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio.
- Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
- Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en esta resolución.
- Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y en general para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- Aportar la información referente al diagnóstico y caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los Establecimientos y sedes educativas de su territorio y suministrarla a la ETC Departamento.
- Garantizar en coordinación con la ETC, que no haya duplicidad en la prestación del servicio de alimentación en una misma institución educativa ni en el territorio.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN, la ETC y demás actores del Programa, en el marco de la implementación y ejecución del PAE.
- Apoyar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales con el fin de contribuir a mejorar la economía local.
- Garantizar en su territorio el desarrollo de las acciones de ejecución, coordinación, acompañamiento y seguimiento del PAE; en articulación con la ETC Departamento y las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los beneficiarios focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.


En el mismo sentido y entendida la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

Que de acuerdo al Decreto 218 de 2020 la UApA-, tiene como objetos específicos:

1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia

En virtud de lo antes mencionado y teniendo en cuenta los Criterios de priorización de sedes y grado, que definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria, mediante un ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE en el cual se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Así las cosas, la priorización y la focalización de los titulares de derecho de Instituciones Educativas, fueron decididos con el Comité municipal PAE así mismo se determinó:


- Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
- Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación.
- Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del Programa en el municipio.
- Determinar el procedimiento a adelantar con las raciones que ya han sido preparadas en el caso de la modalidad preparada en sitio o con las raciones industrializadas entregadas por el operador, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado; en caso que el municipio no certificado realice la contratación de la operación del Programa.

Por todo lo anterior el municipio en aras de cumplir con su objetivo social de mantener el Programa de Alimentación Escolar en la mayoría de los estudiantes matriculados en base de datos SIMAT, para contrarrestar la deserción escolar y apoyar a las familias más vulnerables del municipio toma la decisión de invertir recursos en el programa de alimentación, teniendo en cuenta el convenio con la Gobernación de Antioquia que aporta una gran parte para el programa así mismo la Alcaldía realiza un aporte importante para el suministro del Programa Alimentación Escolar a 800 estudiantes diarios financiados con recursos de la alcaldía, además realiza el aporte de los demás gastos operativos y logísticos que requiere todo el proyecto tanto en los cupos desarrollados por la alcaldía como en los cupos financiados por la Gobernación de Antioquia, si se tiene en cuenta que la gobernación hace un aporte de recursos para 5490 estudiantes diarios de PAE regular y 809 cupos de jornada Única a la IE Miguel Vicente Garrido y 363 raciones alimentaria indígenas, totalizando 7462 cupos para una cobertura del 100 % de la población estudiantil.

Por otra parte, se tiene en cuenta la circular 009 del 15 de junio del 2021, la cual establece que:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se desarrolla bajo un modelo descentralizado, reglamentado por el Decreto 1852 de 2015, donde la operación en territorio se encuentra a cargo de 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, quienes de manera articulada con los municipios no certificados realizan la contratación del programa.

La responsabilidad de la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con las disposiciones antes citadas, implica el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación, contratación, implementación y ejecución, además del cierre de vigencia del Programa de Alimentación Escolar, las cuales están descritas en las Resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018 para población indígena, y finalmente según resolución 0335 de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Es importante señalar que el Programa de Alimentación Escolar reglamentado por la UAPA, no corresponde a una ayuda social general, toda vez que es una estrategia de acceso con permanencia en el sistema educativo que reúne algunas condiciones como las define su objetivo: suministrar en la jornada académica un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte, la circular dice que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de un (1) metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". (subrayas y negrilla fuera del texto original).

Las entidades territoriales, con sus dependencias responsables del PAE, deberán tener claro y preparado el plan y procesos de implementación del PAE para la presencialidad. Esto implica revisión de condiciones de comedores escolares y menaje, medidas de verificación del alistamiento del operador para atender el regreso a las condiciones presenciales, tal como se atendía antes de la pandemia, en aspectos como: productos, proveedores, esquemas de transporte e inocuidad ajustados, personal manipulador de alimentos, sumadas a las de bioseguridad establecidas en la Resolución 777 de 2021.

- Las modalidades con las que se deberá atender el programa de Alimentación escolar en presencialidad son las previstas en los lineamientos y/o Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018; es decir, preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada en donde aplique, a fin de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos.

- Las condiciones inadecuadas que pudieran encontrarse para el servicio de ración preparada en el establecimiento educativo, o comida caliente transportada no son razón para justificar el PAE en Casa, son condiciones que se subsanan pasando de manera transitoria a otra modalidad de atención en el establecimiento educativo, como ración industrializada. La ETC adelantará las gestiones necesarias para regresar al servicio en las condiciones apropiadas en el menor tiempo posible.


- Frente a la prestación del servicio del PAE se deberán garantizar en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad previstas en las disposiciones vigentes; para tal fin se debe realizar una inspección previa a las instalaciones del comedor escolar, áreas de recepción, almacenamiento, preparación y consumo, con el fin de identificar novedades en infraestructura que puedan afectar la inocuidad de los alimentos que allí se manipulen. Igualmente, se debe verificar que estas áreas se encuentren libres de cualquier tipo de plaga.

- Verificar las condiciones de funcionamiento de los equipos de cocina, equipos de refrigeración, gasodomésticos y menaje (estado de las mangueras, posibles fugas de gas, puntos de conexión, utensilios rotos o deteriorados, entre otros).

- Gestionar lo pertinente para el mantenimiento y actividades para el lavado y desinfección de tanques de agua o de los elementos en los que se almacena ésta.

- Disponer de los elementos de protección personal en cantidad suficiente, así como el uso de agentes y sustancias para la desinfección de manos de todo el personal a cargo de la manipulación y entrega de los complementos alimentarios.

Todo lo anterior, con observancia de la circular la alcaldía municipal con el objetivo de dar cumplimiento a la circular y desarrollar el objeto del programa de alimentación escolar como principal estrategia de permanencia que contribuye a la educación con calidad en los niños, niñas y adolescentes del municipio realizara la inversión de recursos para garantizarles el servicio PAE, Así mismo realizara inversión de recursos para contribuir al mejoramiento del menaje que por situación de la pandemia donde los

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

comedores escolares no estaban en servicio fueron deteriorados, por esta razón se hace necesario el suministro de menaje para entregar a las Instituciones Educativas Oficiales que hacen parte del Programa Alimentación Escolar del Municipio de Arboletes – Antioquia, este menaje será entregado a cada una de las sedes educativas en el transcurso del proyecto teniendo en cuenta que son sedes que se encuentran en zonas de difícil acceso y algunas de estos sectores al parecer se encuentra también en inestabilidad de orden público.

A continuación, se muestra de forma detallada la inversión de los recursos aportados por la gobernación y los recursos aportados por la alcaldía municipal. la contratación tiene prevista una duración de 66 días, Cabe resaltar que los recursos aportados por la gobernación de Antioquia tienen destinación específica a la compra de materias primas de alimentos en este caso la gobernación realizara aportes para 5490 estudiantes de jornada regular diarios por 66 días de calendario académico del año 2024, 809 estudiantes de jornada Única respectivamente y 363 raciones alimentaria indígenas, mientras que la alcaldía municipal dispondrá recursos para suministrar 800 cupos diarios jornada regular por 66 días de calendario académico y los demás gastos operativos y logístico que garanticen el desarrollo del programa de alimentación escolar en la vigencia 2024.

A continuación, se describe en tablas los valores para la prestación del programa de alimentación escolar que vincula: 7.462 cupos para 66 días calendario escolar, Transporte para 7entregas a 72 sedes educativas, 1 kit de aseo por mes a cada sede educativa y para la prestación de servida en sitio, combustible según el número de cupos que se muestra en las tablas anexas

Tabla No 1, Valor total raciones RPS – JU – RI


RACIONES	DIAS	CUPOS	VALOR RACION	TOTAL RACIONES	VALOR TOTAL APORTES
PAE Regular Departamento -MANA	66	5.490	3.293	362340	\$ 1.193.185.620
PAE jornada Única Departamento -MANA	66	809	4.437	53394	\$ 236.909.178
PAE Indígena Departamento -MANA	66	363	4063	23958	\$ 97.341.354
Total aportes DEPARTAMENTO					\$ 1.527.436.152
Ampliación de cobertura PAE Regular municipio	66	800	3.293	52800	\$ 173.870.400
Total aportes MUNICIPIO					\$ 173.870.400
Total compra de Alimentos					\$ 1.701.306.552

TABLA N° 2, TRANSPORTE DE ALIMENTOS A CADA SEDE EDUCATIVA

COSTO DEL TRANSPORTE POR ENTREGA			
TIPO DE VEHICULO	CANTIDA VIAJES	VALOR	VALOR TOTAL
CAMIOM O FULGON	7	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
CAMIONETA O WAZ	7	\$ 700.000	\$ 4.900.000
TOTAL	7	\$ 1.700.000	\$ 11.900.000

COSTO DEL TRANSPORTE TOTAL			
TIPO DE VEHICULO	CANTIDA ENTREGAS	VALOR	VALOR TOTAL
CAMIOM O FULGON	70	\$ 1.000.000	\$ 70.000.000
CAMIONETA O WAZ	70	\$ 700.000	\$ 49.000.000
TOTAL	70	\$ 1.700.000	\$ 119.000.000

TABLA N°3, CONTENIDO Y VALOR DEL KIT DE ASEO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

KIT DE SEO				
PRODUCTO	UNIDADE DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESPONJA LAVALOZA	4	213	\$ 69.000	\$ 14.697.000
DETERGENTE EN POLVO	1000 gr.			
LIMPIDO	2000CC			
LAVA PLATOS	2 x 900 gr.			

TABLA N°.3.1, VALOR IMPLEMENTOS DE ASEO, SEDES EDUCATIVAS

TODO COSTO KIT DE SEO	
DESCRIPCION	
Producto	\$ 60.000
Impuestos	\$ 5.700
Gastos administrativos	\$ 1.500
UTILIDAD	\$ 1.800
TOTAL	\$ 69.000

TABLA NO.4, VALOR COMBUSTIBLE DE 40 Y 100 LIBRAS A CADA SEDE EDUCATIVA

40 LIBRAS	
DESCRIPCION	
Producto	\$ 158.000
Impuestos	\$ 15.010
Gastos administrativos	\$ 4.580
UTILIDAD	\$ 2.660
TOTAL	\$ 180.250


TABLA N°.4.1 VALOR COMBUSTIBLE DE 100

GAS 100 LIBRAS	
DESCRIPCION	
producto	\$ 340.000
Impuestos	\$ 32.300
Gastos administrativos	\$ 4.700
UTILIDAD	\$ 3.560
TOTAL	\$ 380.560

TABLA No. 4.2 VALOR TOTAL COMBUSTIBLE DE 40 Y 100

MEDIDAS	COSTO DE LA PIPETA TODAS LAS DEDUCCIONES Y LA UTILIDAD	CANTIDAD	TOTAL COSTO
40 LIBRAS	\$ 180.250	60	\$ 10.815.000
100 LIBRAS	\$ 380.560	100	\$ 38.056.000



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

TOTAL CONTRATO	160	\$ 48.871.000
-----------------------	------------	----------------------

TABLA NO 5, TOTAL OTROS GASTOS

PAE REGULAR	DIAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES O CANTIDAD	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO
Transporte de alimentos PAE	66	7.462	1.700.000	70	\$ 119.000.000
Suministro de combustible para la preparación de alimentos 40 LB	66	7.462	180.250	60	\$ 10.815.000
Suministro de combustible para la preparación de alimentos 100 LB	66	7.462	380.560	100	\$ 38.056.000
Suministro de productos de seo (KIT ASE) - PAE	66	7.462	69.000	213	\$ 14.697.000
TOTAL APORTES					\$ 182.568.000

TABLA NO 6, RECURSOS APORTADOS POR MUNICIPIO DE ARBOLETES

PRESUPUESTO TOTAL APORTE MUNICIPIO	
	VALOR TOTAL
RACIONES ALIMENTARIAS	\$ 173.870.400
OTROS GASTOS	\$ 182.568.000
TOTAL	\$ 356.438.400

TABLA 7, RECURSOS APORTADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.


PAE REGULAR	DIAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES	VALOR TOTAL APORTE
RACIONES ALIMENTARIAS REGULAR	66	5490	\$ 3.293	362340	\$ 1.193.185.620
RACIONES ALIMENTARIAS JU	66	809	\$ 4.437	53394	\$ 236.909.178
RACIONES ALIMENTARIAS INDIGENAS	66	363	\$ 4.063	23958	\$ 97.341.354
TOTAL APORTES GOBERNACIÓN	66			415734	\$ 1.527.436.152

TABLA NO 8, TOTAL RECURSOS APORTADOS PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

APORTANTE	VALOR DEL APORTE
APORTES GOBERNACION	\$1.527.436.152
APORTES MUNICIPIO	\$ 356.438.400
GRAN TOTAL GOBERNACION + ALCALDIA	\$ 1.883.874.552

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

De acuerdo a la circular 0335 del 21 de diciembre de 2021, la ración Preparada en sitio: se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos; por otro lado, la ración Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, porque no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09


competente es desfavorable, en estos casos, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Cuando las condiciones de operación dificulten proporcionar ración preparada en sitio se podrá implementar la ración industrializada, Así las cosas, y teniendo en cuenta el concepto de saneamiento básico para preparar en sitio, se ejecutará el proyecto en las 72 sedes Educativas de la siguiente manera, En La primera entrega se proyecta ejecutar de la siguiente manera: Ración preparada en sitio en 58 sedes educativas para 6.296 cupos


y ración industrializada en 14 sedes educativas atendiendo 358 cupos, toda vez que cada mes se incrementará el número de sedes educativas para preparar en sitio conforme al concepto favorable de la autoridad competente. Cabe resaltar que en las dos modalidades el menú suministrado será acorde a la resolución 00335 del Diciembre del 2021, con el objetivo de garantizar un aporte nutricional con calidad a los niños, niñas y adolescentes beneficiados del programa.

SEDES Y NUMERO DE CUPOS


PROYECCION CUPOS ALIMENTACION ESCOLAR P.A.E		
SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	CUPOS
CUPOS P.A.E JORNADA UNICA		
I. E MIGUEL VICENTE GARRIDO	10505100002801	809
		809
CUPOS P.A.E. REGULAR		
I. E MIGUEL VICENTE GARRIDO	10505100002801	542
CAMPO MAR	10505100255103	204
SANTA MARIA GORRETI	10505100047802	508
		1254
I.E JOSE MANUEL RESTREPO	10505100050801	870
SAN ISIDRO	10505100234902	408
		1278
I.E.R. GUADUAL ARRIBA	20505100270001	179
CER. EL POVENIR	20505100279301	10
CER. DIOS ES AMOR	20505100280701	23
CER. EL VIEJO	20505100236001	98
CER. LA ESPERANZA	20505100020101	16
CER. LINDO HOGAR	20505100801501	22
CER. MESOPOTAMIA	20505100066901	139
CER. MARIA AUXILIADORA	20505100048101	26
CER. NUEVA ESTRELLA	20505100000601	20
C.E.R SAGRADA ENSEÑANZA	20505100148701	19
CER.SAN PEDRO CALVER	20505100185101	58

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09
Correspondencia Oficial		

NUEVO HORIZONTE	205051008180	12
VILLA CONCHITA	205051800002	14
		636
I.E. R EL CARMELO	20505100133901	261
CER. AGUAS VIVAS	205051000341	26
CER. LA MESA	20505100219001	11
CER. MARCELLA	20505100262901	27
CER. PUEBLO CHINO	20505100139801	35
SAN JOSE	20505100033201	19
SANTA LUCIA DE GARRAPATA	20505100145201	10
CER.SAN LUIS GONZAGA	20505100054501	58
		447
CER. SAN JUDAS TADEO	20505100009001	105
CER.FRANCISCO JOSE DE CALDAS	20505100167301	33
CER. LA ARENOSA	20505100150901	13
CER. LA ROSITA	20505100803101	14
CER. LA VEJEZ	20505100802301	11
		176
I.E.R. SANTA FE DE LAS PLATAS	20505100269601	220
CER.EL VOLCAN	20505100136301	25
CER.STA ISABEL	20505100161401	111
BONGUITO CARRRETERA	20505100268803	18
SANTA TERESITA	20505100013802	84
		458
I.E.R. LA TRINIDAD SEDE 1	20505100223801	198
I.E.R. LA TRINIDAD SEDE 2	205051800020	145
CER. EL CAUCHO	20505100065101	17
CER. LAS PALMAS	40505100263601	36
CER.SAN CARLOS	20505100132101	12
CER. SAN JUANCITO VIJAO	20505100055301	28
LOS CEDROS	205051002726	14
LOS CAJONES	205051000642	20
		470


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09
Correspondencia Oficial		

I. E. R LA CANDELARIA	20505100195901	330
CER.EL YESO	20505100024301	30
CER.HOLANDA	20505100247501	23
CER. LA MARGARITA	40505100264401	6
ANTONIO NARIÑO	20505100244103	18
KILOMETRO 23	20505100071504	46
LOS ANGELES	20505100248302	12
LA ATOYOSA	20505100017105	39
		504
I.E. R. PAJILLAL	20505100008101	172
CER. CERRO DE LAS LAJAS	20505100804001	95
BAJO GRANDE	20505100012001	10
CER. EL GUAIMARO	20505100005701	9
CER. BARRANCUDA	20505100180101	18
CER. EL SOCORRO	20505100070701	14
CER. LAS PAVITAS	20505100256401	41
CER. PIEDRECITAS	20505100007301	31
CER. COCO EL MEDIO	20505100217301	14
		404
I.E.R. BAJO LA ARENOSA	205051002467	164
		164
CER.INDIGENA CANIME	40505100799901	206
CER ALTO LA ARENOSA	205051800011	25
CER. INDIGENA LA CEIBA	20505100198301	50
CER. INDIGENISTA NUEVO CANIME	20505100281501	82
		363
I.E. R.BUENOS AIRES	20505100134701	367
CER. PLAN PAREJO	20505100063401	26
CER. MONTESORI	20505100245901	16
CER. PELAYITO	20505100202501	54
CER. MARCO FIDEL SUARES	20505100025101	20
CER. LAS PARCELAS	20505100235101	16
		499
	TOTAL=	7462

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

1.1. Especificaciones del Bien, Características y Cantidades: Ficha Técnica:


JORNADA REGULAR				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION UNIDAD	CANT. PROD.	CODIGO UNSPSC
1	ACEITE: Crudo, de palma, en botella de polipropileno, para un volumen equivalente a 500 ml	frasco/500cc	5.433	50151513
2	AJO: Cabeza Ajo criollo	Kilo	100	10151510
3	ARROZ: Blanco, tipo I, grado 2, empacado en bolsa de polietileno x 500 gr	Bolsa/500gr	26.574	50221100
4	ATUN: En lata en lomos x 170 gr	Lata/170 gr	12.967	50467007
5	AVENA EN POLVO: cereal de avena en bolsa x 200gr	bolsa/200gr	3.582	50221102
6	AZUCAR: Refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación x 500 gr	Bolsa/500gr	1.291	50161509
7	CARNE DE CERDO: De Cerdo: Lomo sin empaque x kilo	Kilo	4.354	50111517
8	CARNE DE RES ENTERA: De Res, Bola de brazo, de novillo, de 1 estrella, sin empaque por kl	Kilo	8.677	50131701
9	CEBOLLA: Cabezona roja extra, a granel x kilo	Kilo	2.715	50221101
10	COCOA EN POLVO: Chocolate polvo de cacao x 200gr	bolsa/200gr	5.211	50161511
11	ESPAGUETIS: pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno para un peso equivalente a 250gr.	pqt/250gr	5.471	50160000
12	FRIJOL: Cargamento en bolsa de 500 Gramos	Bolsa/500gr	1.825	50161500
13	FRUTA ENTERA 1: Entera de cosecha común extra, a granel x kl	Kilo	16.412	50221101
14	FRUTA ENTERA 2: Entera de cosecha común extra, a granel x kl	Kilo	17.584	50221101
15	GALLETA MANTEQUILLA	und	52.104	50181909
16	GALLETA TIPO LECHE	und	97.695	50406500
17	HARINA DE MAIZ: De maíz amarillo precocida, empacada en bolsa de polietileno baja densidad x 500 gr	Bolsa/500gr	4.561	50181901
18	HARINA DE TRIGO: Empacada en bolsa de polietileno baja densidad x 500 gr	Bolsa/500gr	456	50181709
19	HUEVO TIPO A: De gallina, blanco, tipo AA según la norma técnica colombiana NTC 1240, presentación por unidad.	und	191.724	50201706

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09


20	LECHE EN POLVO ENTERA: En polvo, descremada, sin deslactosada, en bolsa de polietileno, x 380 g	bolsa/380gr	18.768	50131704
21	LENTEJA: Tipo I, grado 1, desenvainada, a granel, en bolsa de 500 Gramos	Bolsa/500gr	3.648	50401800
22	MARGARINA: Tipo esparcible para untar con textura suave y cremosa, empacado en copas termoformadas de polipropileno, con foil de seguridad en aluminio y tapa termoformada de polipropileno x 125 gr	Pqt/125gr	4.689	50404500
23	PAN TAJADO: sin relleno tajado de textura blanda, empacado en bolsa de polipropileno biorentado calibre 1.1	und	104.208	50111517
24	PANELA: En bloque, a granel, presentación x 500 g	Pqt/500gr	7.270	50131800
25	PASTA CABELLO DE ANGEL: pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno para un peso equivalente a 250gr.	Bolsa/250gr	391	
26	PIMENTON: rojo o verde a granel x kilo	Kilo	274	50221000
27	PLATANO VERDE: Verde a granel, por kilo con un gramaje de 290 gr	Kilo	14.002	50221100
28	QUESO CAMPESINO: Blanco o Campesino en bloque fresco, semigraso, empacado en bolsa plástica transparente x 500 gr	Pqt/500gr	7.166	50131612
29	SAL: Sin aditivos, en bolsa de polietileno por 500 g	Bolsa/500gr	875	50171551
30	TOMATE CHONTO: Chonto corriente, a granel, x kilo	Kilo	6.085	50307000
31	ZANAHORIA: a granel, x kilo	Kilo	2.430	50402200

JORNADA UNICA				
ITE M	PRODUCTO	PRESENTA CION UNIDAD	CANT. PROD.	CODIGO UNSPSC
1	LECHE EN POLVO ENTERA: En polvo, descremada, sin deslactosada, en bolsa de polietileno, x 380 g	bolsa/380gr	1.961	50131704
2	FRUTA ENTERA 1: Entera de cosecha común extra, a granel x kl	Kilo	3.718	50221101
3	AZUCAR: Refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación x 500 gr	Bolsa/500gr	1.237	50161509
4	CARNE DE RES ENTERA: De Res, Bola de brazo, de novillo, de 1 estrella, sin empaque por kl	kilo	1.936	50131701
5	CARNE DE CERDO: De Cerdo: Lomo sin empaque x kilo	kilo	2.219	50111517
6	TOMATE CHONTO: Chonto corriente, a granel, x kilo	kilo	2409	50307000



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09


7	CEBOLLA: Cabezona roja extra, a granel x kilo	Kilo	1.036	50221101
8	AJO: Cabeza Ajo criollo	Kilo	9	10151510
9	ACEITE: Crudo, de palma, en botella de polipropileno, para un volumen equivalente a 500 ml	frasco/500cc	2.250	50151513
10	SAL: Sin aditivos, en bolsa de polietileno por 500 g	bolsa/500gr	231	50171551
11	ARROZ: Blanco, tipo I, grado 2, empacado en bolsa de polietileno x 500 gr	Bolsa/500gr	6.708	50221100
12	ZANAHORIA: a granel, x kilo	Bolsa/500gr	1.915	50402200
13	PIMENTON: rojo o verde a granel x kilo	Kilo	30	50221000
14	FRIJOL BLANQUILLO: a granel x kilo	Bolsa/500gr	203	50161500
15	PAPA: a granel x kilo	kilo	1436	50405700
16	PAPA CRIOLLA: a granel x kilo	kilo	574	50405706
17	HARINA DE MAIZ: De maíz amarillo precocida, empacada en bolsa de polietileno baja densidad x 500 gr	Bolsa/500gr	1.067	50181901
18	LIMÓN: a granel, x kilo	kilo	730	50304205
19	REPOLLO: a granel, x kilo	kilo	279	50402300
20	LECHUGAS: a granel, x kilo	kilo	296	50404600
21	PEPINO: a granel, x kilo	kilo	296	50307024
22	AGUACATE: a granel, x kilo	kilo	381	50401736.
23	AHUYAMA: a granel, x kilo	kilo	232	50406700
24	CILANTRO: a granel, x kilo	kilo	13	50404106
25	HUEVO TIPO A: De gallina, blanco, tipo AA según la norma técnica colombiana NTC 1240, presentación por unidad.	unid	5.929	50201706
26	ESPINACA: a granel, x kilo	Kilo	20	50406200
27	YUCA: a granel, x kilo	Kilo	1422	50407200
28	PLÁTANO MADURO: a granel, por kilo con un gramaje de 290 gr	kilo	2.244	50301700
29	PANELA: En bloque, a granel, presentación x 500 g	libra/500gr	11	50131800
30	MANTEQUILLA: Tipo esparcible para untar con textura suave y cremosa, empacado en copas termoformadas de polipropileno, con foil de seguridad en aluminio y tapa termoformada de polipropileno x 125 gr	Pqt/125gr	9	50131701
31	QUESO TIPO MOZZARELLA	Kilo	42	50131801
32	CANELA: en astillas a granel, x kilo	kilo	2	50171550
33	FRIJOL: Cargamento en bolsa de 500 Gramos	libra/500gr	305	50161500

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

34	HARINA DE TRIGO: Empacada en bolsa de polietileno baja densidad x 500 gr	libra/500gr	68	50181709
35	ATUN: En lata en lomitos x 170 gr	Lata/170 gr	897	50467007

PAE INDIGENA				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION UNIDAD	CANT. PROD.	CODIGO UNSPSC
1	ARROZ	bolsa/380gr	1.961	50131704
2	AZUCAR REFINADA	Kilo	3.718	50221101
3	ACEITE VEGETAL	Bolsa/500gr	1.237	50161509
4	AJO	kilo	1.936	50131701
5	ACHOTE	kilo	2.219	50111517
6	GALETA DE SODA	kilo	2409	50307000
7	GALLETA DE LIMON	Kilo	1.036	50221101
8	FRIJOL CARGAMANTO	Kilo	9	10151510
9	LECHE EN POLVO	frasco/500cc	2.250	50151513
10	MAIZ BLANCO TRILLADO	bolsa/500gr	231	50171551
11	MAIZ CARIACO	Bolsa/500gr	6.708	50221100
12	MAIZ MOLIDO	Bolsa/500gr	1.915	50402200
13	MAIZ TIERNO AMARILLO	Kilo	30	50221000
14	PANELA	Bolsa/500gr	203	50161500
15	PASTA ESPAGUETE	kilo	1436	50405700
16	SAL	kilo	574	50405706
17	NUEZ MOSCADA	Bolsa/500gr	1.067	50181901
18	PIMIENTA DE OLOR	kilo	730	50304205
19	CLAVOS DE OLOR	kilo	279	50402300
20	CANELA	kilo	296	50404600
21	CACAO	kilo	296	50307024
22	BOCADILLO	kilo	381	50401736.
23	LECHE LIQUIDA	kilo	232	50406700
24	CARNE DE RES MAGRA	kilo	13	50404106
25	CARNE DE CERDO MAGRA	unid	5.929	50201706
26	CARNE DE RES MOLIDA	Kilo	20	50406200
27	FILETE DE PESCADO	Kilo	1422	50407200
28	HUEVOS	kilo	2.244	50301700
29	SUERO COSTEÑO	libra/500gr	11	50131800
30	UVAS PASAS	Pqt/125gr	9	50131701
31	QUESO CAMPESINO	Kilo	42	50131801
32	APIO	kilo	2	50171550
33	AJI DULCE	libra/500gr	305	50161500
34	AGUACATE	libra/500gr	68	50181709
35	AHUYAMA	Lata/170 gr	897	50467007

Autorizaciones y Permisos: No requiere

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

1.2. **Plazo de ejecución del contrato:** Sesenta y seis (66) días calendario escolar, aproximadamente CINCO (5) meses, sin exceder la fecha máxima del calendario escolar VIGENCIA 2024.

1.3. **Forma de pago:** Se realizarán pagos parciales cada entregas del suministro de ración, previo pago de la seguridad social integral, evidencias fotográficas, constancias de entregas a las diferentes instituciones educativas y previo recibido a satisfacción por el interventor, un mes después se cancelará el valor facturado

1.4. **Anticipo:** Si

1.5. **Presupuesto:**


MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.883.874.552) de acuerdo al certificado Presupuestal de la vigencia 2024, Incluidos impuestos y deducciones, de acuerdo al certificado Presupuestal N° 1226 de la vigencia 2023.

1.6. **Supervisor o Interventoría:** El Municipio de Arboletes realizará la supervisión de este contrato por medio del Secretario de Educación y Cultura, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

Obligaciones del contratista:


- Entregar el suministro cada diez 10 días, de acuerdo a la distribución de cupos emitida por SIMAT de la Secretaría de Educación, cada semana
- Suministrar los víveres, objeto del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio.
- Elaborar actas de víveres con cantidad y calidad de los alimentos suministrados
- Entregar las marcas de los alimentos aprobados por la gerencia de Seguridad Alimentaria MANA.
- Entregar el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas
- Que las frutas suministradas estén frescas
- Entregar en buenas condiciones el suministro
- Que los productos no estén vencidos y que las fechas tengan un mes de vigencia como mínimo
- Que las marcas utilizadas para los alimentos deben cumplir con lo establecido en las NTC
- Tener una bodega de almacenamiento de alimentos en el Municipio de Arboletes o Montería, las instalaciones locativas deberán cumplir con las normas higiénicas sanitarias establecidas en el decreto 3075/97, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
- Garantizar el transporte de alimentos en las condiciones establecidas por el Decreto 3075 de 1997 y demás normas aplicables

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

- Hacer parte como mínimo y Asistir a las capacitaciones de Comité de Alimentación al Escolar, comité municipal de seguimiento compuesto, comité municipal de seguimiento, mesa pública de seguridad alimentaria, comité técnico operativo.
- Participar en los comités a que haya lugar, de conformidad con la resolución del ICBF 0167 de 2012.
- Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato le formule el Municipio y la supervisión.
- Tener en la zona de Urabá una sucursal para la entrega inmediata de los artículos que se solicite
- Tener la disposición del suministro solicitado
- Los alimentos deberán transportarse desde la bodega de almacenamiento del Contratista o de los proveedores locales, en vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005, del Ministerio de la Protección Social, y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
- El contratista deberá coordinar con la Auxiliar de Complementación Alimentaria o con las personas responsables del programa en la administración municipal, las fechas, horarios y cantidad por unidad aplicativa de los productos según listados de alimentos necesarios para la preparación de raciones establecidas en el ciclo de minuta.
- Asumir las retenciones de ley
- Presentar facturas, pago de la seguridad social integral y dos certificados de limpieza y desinfección del mes a cobrar, para el pago

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
 - Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
 - Entregar la lista de distribución de los artículos
 - Designar un supervisor del contrato.
 - Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 2. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.** Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.** Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- 3.1. VALOR: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.883.874.552)** de acuerdo al certificado Presupuestal de la vigencia 2023, Incluidos impuestos y deducciones, COVID etc. de acuerdo al certificado Presupuestal de la vigencia 2023 de acuerdo al certificado Presupuestal de la vigencia 2023, el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de Educación para la Cultura el histórico del municipio de procesos anteriores relacionados con el objeto y el presupuesto con el que cuenta el municipio para este suministro.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09


- 3.2. **Consulta de bases de datos Portal de Contratación:** Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaria de Educación para la Cultura.

ENTIDAD	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NUMERO:	015-002-2019
MODALIDAD:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS, JUGOS Y GASEOSAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE”
PLAZO	SEIS MESES (6)
VALOR	\$1.188'.531. 516.oo.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE ENVIGADO
NUMERO:	ENV -13-30-0238-19
MODALIDAD:	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO:	“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GRANOS, PRODUCTOS MISCELÁNEOS, PANADERIA Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.
PLAZO	304 (Días)
VALOR	1.700'000,000,000

- 3.3. **Histórico de municipios de la región de Urabá en especial Chigorodó, Necoclí y Mutatá:**

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
002/2017	Suministro de alimentos para la ejecución del programa alimentación al escolar “PAE” para los niños, niñas y adolescentes con matrícula oficial en las instituciones educativas del municipio de Chigorodó	\$732'893.392.	56 días
022/2017	Suministro de alimentos para la ejecución del programa alimentación al escolar “PAE” para los niños, niñas y adolescentes con matrícula oficial en las instituciones educativas del municipio de Chigorodó, durante la vigencia del 2018.	\$777'472.400	67 días
024/2018	Suministro de alimentos para la ejecución del programa alimentación al escolar “PAE” para los niños, niñas y adolescentes con matrícula oficial en las instituciones educativas del municipio de Chigorodó	\$137'944.800.	23 días
001/2019	Suministro de alimentos para la ejecución del programa alimentación al escolar “PAE” para los niños, niñas y adolescentes con matrícula oficial en las instituciones educativas del municipio de Chigorodó	\$3.00'892.752.	120 días

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

29-11/2021	“SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE –, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 180.000 RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE 45 DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2022, CON DESTINO A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y LOGÍSTICOS PROFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 22AS133D321 DEL 12/11/2021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – MANA Y EL MUNICIPIO DE MUTATA”	\$446,880,000	45 dias
------------	---	---------------	---------

3.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURIDICA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** HABILITA/INHABILITA
- **EXPERIENCIA:** HABILITA/INHABILITA

4. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:** En la presente subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.


De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta será del 1%, sobre la oferta inicial de precio, las ofertas por debajo del 1%, serán descalificadas y el proponente no podrá seguir presentando lances en la subasta.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. **En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios**

El municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos, para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Los proponentes harán sus lances utilizando únicamente los sobres y los formularios suministrados.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.


La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:** Los “*riesgos previsibles*”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio. **Ver tabla anexa: identificación de Riesgos.**
- ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo el municipio de arboletes se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio de arboletes se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de arboletes se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor			
Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato.	PRESTACIONES SOCIALES	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Tres 03 años más
Se ampara al contratista por la Responsabilidad civil extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o el de sus dependientes, frente a terceros que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, su vigencia será por el término del contrato y un (1) año más, su cuantía será la equivalente al quince 15 y/o del valor total del contrato	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte 20% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Un 01 año mas

7. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:


No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) “Productos alimenticios, bebidas y tabaco”, de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

		SUPERIOR AL VALOR DEL		
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

8. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

Firmado

BERLI ENITH MEJIA MIRANDA
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Lisandro Mosquera M.